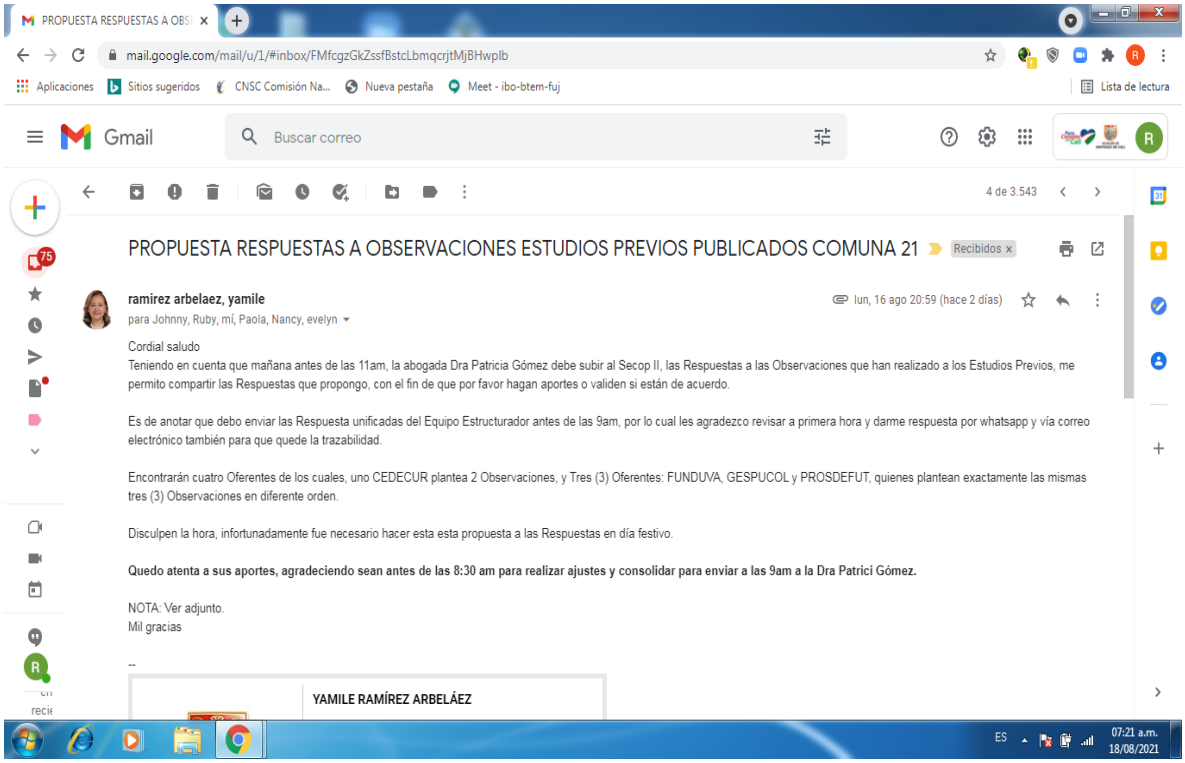
INFORME RESPUESTA A OBSERVACIONES DE PROPONENTES PROYECTO COMUNA 21

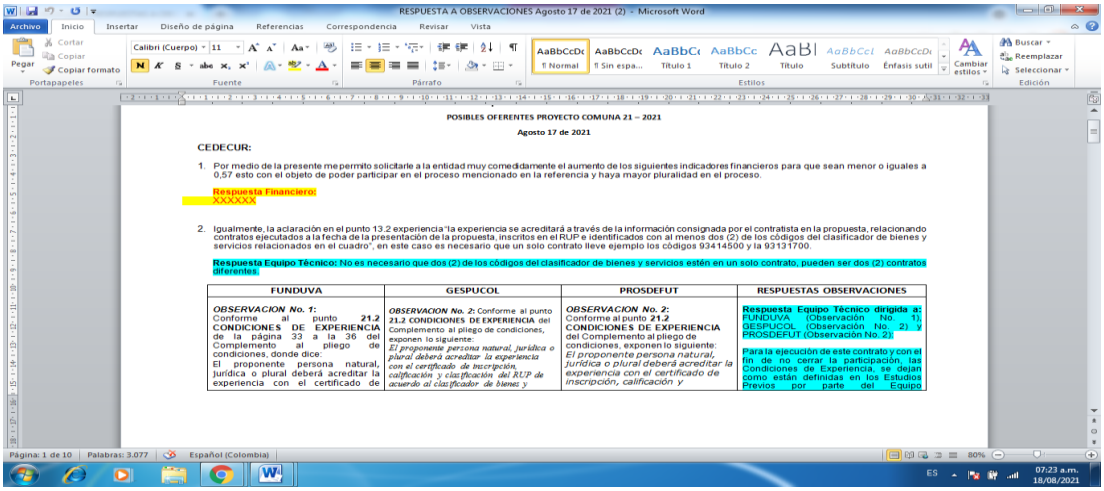
FECHA: DEL 01 DE AGOSTO AL 18 DEL MISMO MES

ACCIONES: Aportar a dar respuesta de las observaciones realizadas por: Funduva, Gespucol y Prodesfut, como posible oferentes del proyecto "Encuentros Comunitarios de promoción de entornos de vida saludables en la comuna 21"



La jefe Yamile Ramirez- referente de Entornos saludables del área Salud Ambiental solicita a la contratista los aportes para dar respuesta a la observaciones entregadas por los proponentes al proyecto comuna 21.

OBSERVACIONES DE POSIBLES PROPONENTES



RESPUESTA A OBSERVACIONES Agosto 17 de 2021 (2) - Microsoft Word

POSIBLES OFERENTES PROYECTO COMUNA 21 – 2021

Agosto 17 de 2021

CEDECUR:

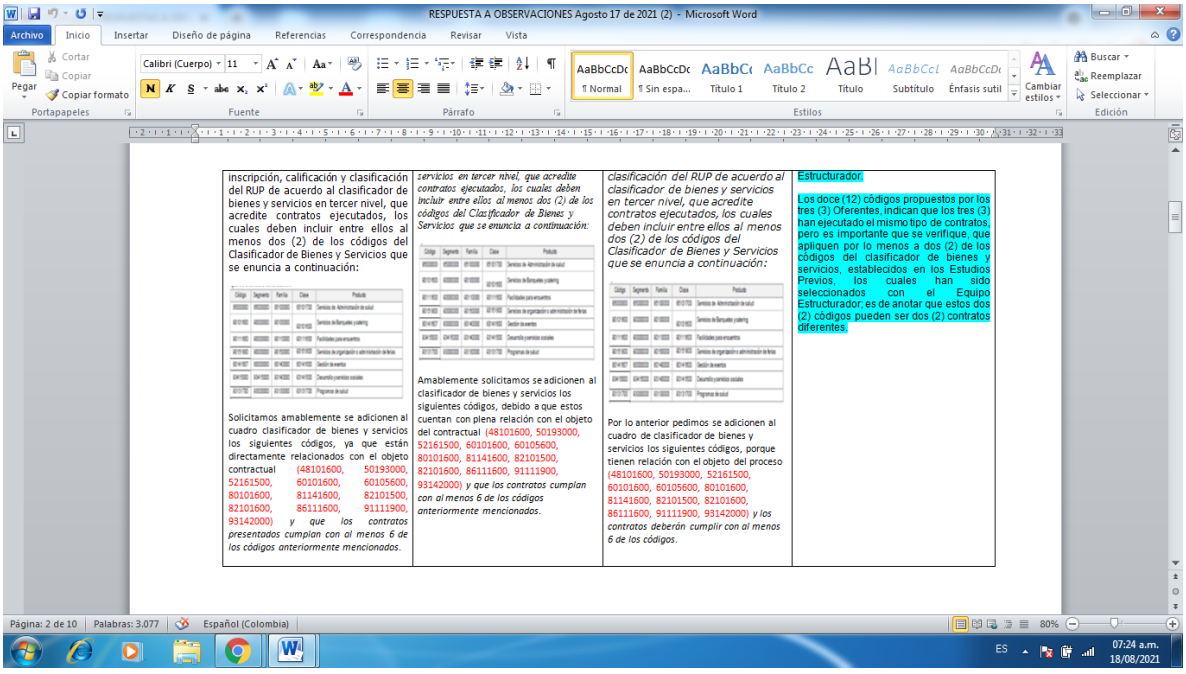
1. Por medio de la presente me permito solicitarle a la entidad muy comedidamente el aumento de los siguientes indicadores financieros para que sean menor o iguales a 0,57 esto con el objeto de poder participar en el proceso mencionado en la referencia y haya mayor pluralidad en el proceso.

Respuesta Financiero:
XXXXXX

2. Igualmente, la aclaración en el punto 13.2 experiencia "la experiencia se acreditará a través de la información consignada por el contratista en la propuesta, relacionando contratos ejecutados a la fecha de la presentación de la propuesta, inscritos en el RUP e identificados con al menos dos (2) de los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados en el cuadro", en este caso es necesario que un solo contrato lleve ejemplo los códigos 93414500 y la 93131700.

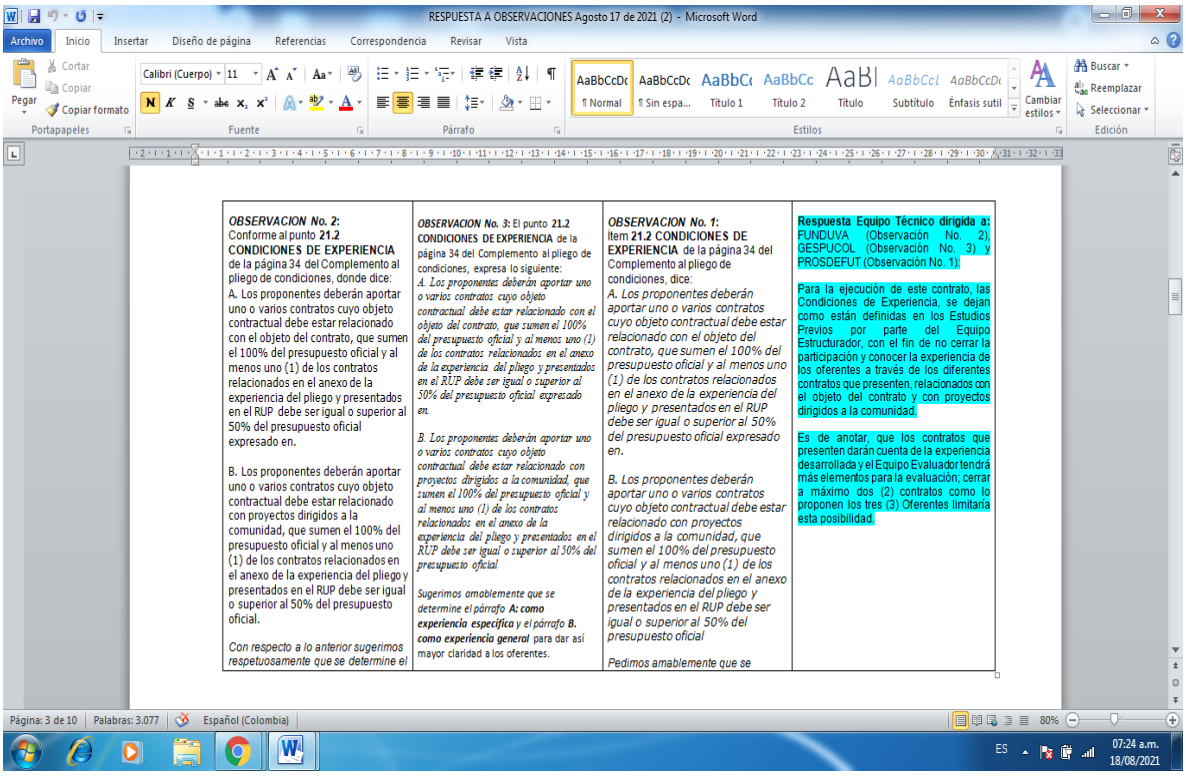
Respuesta Equipo Técnico: No es necesario que dos (2) de los códigos del clasificador de bienes y servicios estén en un solo contrato, pueden ser dos (2) contratos diferentes.

FUNDUVA	GESPUCOL	PROSDEFUT	RESPUESTAS OBSERVACIONES
OBSERVACION No. 1: Conforme al punto **21.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA** de la página 33 a la 36 del Complemento al pliego de condiciones, donde dice: El proponente persona natural, jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de	***OBSERVACION No. 2:*** Conforme al punto **21.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA** del Complemento al pliego de condiciones, exponen lo siguiente: *El proponente persona natural, jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación del RUP de acuerdo al clasificador de bienes y*	***OBSERVACION No. 2:*** Conforme al punto **21.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA** del Complemento al pliego de condiciones, exponen lo siguiente: *El proponente persona natural, jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y*	**Respuesta Equipo Técnico dirigida a:** FUNDUVA (Observación No. 1); GESPUCOL (Observación No. 2) y PROSDEFUT (Observación No. 2) Para la ejecución de este contrato y con el fin de no cerrar la participación, las Condiciones de Experiencia, se dejan como están definidas en los Estudios Previos por parte del Equipo



RESPUESTA A OBSERVACIONES Agosto 17 de 2021 (2) - Microsoft Word

inscripción, calificación y clasificación del RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel, que acredite contratos ejecutados, los cuales deben incluir entre ellos al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios que se enuncia a continuación: Solicitamos amablemente se adicionen al cuadro clasificador de bienes y servicios los siguientes códigos, ya que están directamente relacionados con el objeto contractual (48101600, 50193000, 52161500, 60101600, 60105600, 80101600, 81141600, 82101500, 82101600, 86111600, 91111900, 93142000) *y que los contratos presentados cumplan con al menos 6 de los códigos anteriormente mencionados.*	*servicios en tercer nivel, que acredite contratos ejecutados, los cuales deben incluir entre ellos al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios que se enuncia a continuación:* Amablemente solicitamos se adicionen al clasificador de bienes y servicios los siguientes códigos, debido a que estos cuentan con plena relación con el objeto del contractual (48101600, 50193000, 52161500, 60101600, 60105600, 80101600, 81141600, 82101500, 82101600, 86111600, 91111900, 93142000) *y que los contratos cumplan con al menos 6 de los códigos anteriormente mencionados.*	*clasificación del RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel, que acredite contratos ejecutados, los cuales deben incluir entre ellos al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios que se enuncia a continuación:* Por lo anterior pedimos se adicionen al cuadro de clasificador de bienes y servicios los siguientes códigos, porque tienen relación con el objeto del proceso (48101600, 50193000, 52161500, 60101600, 60105600, 80101600, 81141600, 82101500, 82101600, 86111600, 91111900, 93142000) *y los contratos deberán cumplir con al menos 6 de los códigos.*	Estructurador Los doce (12) códigos propuestos por los tres (3) Oferentes, indican que los tres (3) han ejecutado el mismo tipo de contratos, pero es importante que se verifique, que apliquen por lo menos a dos (2) de los códigos del clasificador de bienes y servicios, establecidos en los Estudios Previos, los cuales han sido seleccionados con el Equipo Estructurador; es de anotar que estos dos (2) códigos pueden ser dos (2) contratos diferentes.

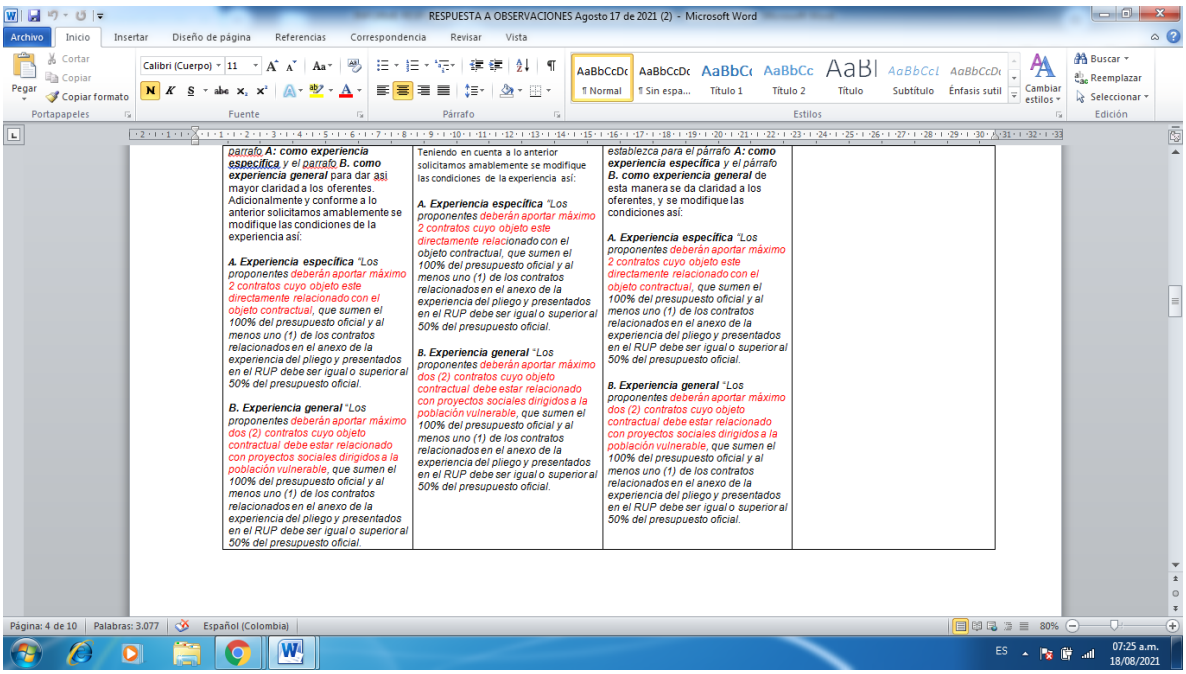


RESPUESTA A OBSERVACIONES Agosto 17 de 2021 (2) - Microsoft Word

OBSERVACION No. 2: Conforme al punto **21.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA** de la página 34 del Complemento al pliego de condiciones, donde dice: A. Los proponentes deberán aportar uno o varios contratos cuyo objeto contractual debe estar relacionado con el objeto del contrato, que sumen el 100% del presupuesto oficial y al menos uno (1) de los contratos relacionados en el anexo de la experiencia del pliego y presentados en el RUP debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en. B. Los proponentes deberán aportar uno o varios contratos cuyo objeto contractual debe estar relacionado con proyectos dirigidos a la comunidad, que sumen el 100% del presupuesto oficial y al menos uno (1) de los contratos relacionados en el anexo de la experiencia del pliego y presentados en el RUP debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial. *Con respecto a lo anterior sugerimos respetuosamente que se determine el*	***OBSERVACION No. 3:*** El punto **21.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA** de la página 34 del Complemento al pliego de condiciones, expresa lo siguiente: *A. Los proponentes deberán aportar uno o varios contratos cuyo objeto contractual debe estar relacionado con el objeto del contrato, que sumen el 100% del presupuesto oficial y al menos uno (1) de los contratos relacionados en el anexo de la experiencia del pliego y presentados en el RUP debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en.* *B. Los proponentes deberán aportar uno o varios contratos cuyo objeto contractual debe estar relacionado con proyectos dirigidos a la comunidad, que sumen el 100% del presupuesto oficial y al menos uno (1) de los contratos relacionados en el anexo de la experiencia del pliego y presentados en el RUP debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial* *Sugerimos amablemente que se determine el párrafo* ***A: como experiencia específica*** *y el párrafo* ***B. como experiencia general*** para dar así mayor claridad a los oferentes.	***OBSERVACION No. 1:*** Item **21.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA** de la página 34 del Complemento al pliego de condiciones, dice: *A. Los proponentes deberán aportar uno o varios contratos cuyo objeto contractual debe estar relacionado con el objeto del contrato, que sumen el 100% del presupuesto oficial y al menos uno (1) de los contratos relacionados en el anexo de la experiencia del pliego y presentados en el RUP debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en.* *B. Los proponentes deberán aportar uno o varios contratos cuyo objeto contractual debe estar relacionado con proyectos dirigidos a la comunidad, que sumen el 100% del presupuesto oficial y al menos uno (1) de los contratos relacionados en el anexo de la experiencia del pliego y presentados en el RUP debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial* *Pedimos amablemente que se*	**Respuesta Equipo Técnico dirigida a:** FUNDUVA (Observación No. 2), GESPUCOL (Observación No. 3) y PROSDEFUT (Observación No. 1). Para la ejecución de este contrato, las Condiciones de Experiencia, se dejan como están definidas en los Estudios Previos por parte del Equipo Estructurador, con el fin de no cerrar la participación y conocer la experiencia de los oferentes a través de los diferentes contratos que presenten, relacionados con el objeto del contrato y con proyectos dirigidos a la comunidad. Es de anotar, que los contratos que presenten darán cuenta de la experiencia desarrollada y el Equipo Evaluador tendrá más elementos para la evaluación; cerrar a máximo dos (2) contratos como lo proponen los tres (3) Oferentes limitaría esta posibilidad.

Página: 3 de 10 | Palabras: 3.077 | Español (Colombia) | 80%

07:24 a.m. 18/08/2021

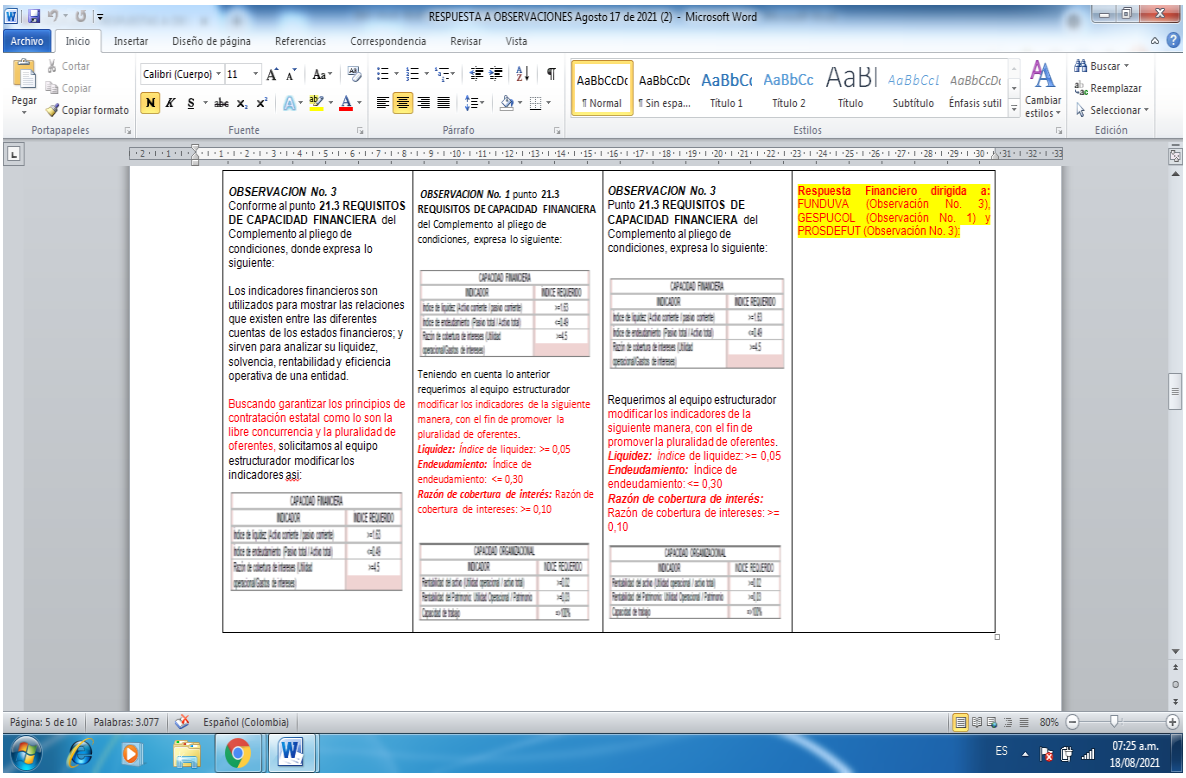


RESPUESTA A OBSERVACIONES Agosto 17 de 2021 (2) - Microsoft Word

parrafo ***A: como experiencia específica*** *y el parrafo* ***B. como experiencia general*** para dar así mayor claridad a los oferentes. Adicionalmente y conforme a lo anterior solicitamos amablemente se modifique las condiciones de la experiencia así: ***A. Experiencia específica*** *"Los proponentes deberán aportar máximo 2 contratos cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto contractual, que sumen el 100% del presupuesto oficial y al menos uno (1) de los contratos relacionados en el anexo de la experiencia del pliego y presentados en el RUP debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial.* ***B. Experiencia general*** *"Los proponentes deberán aportar máximo dos (2) contratos cuyo objeto contractual debe estar relacionado con proyectos sociales dirigidos a la población vulnerable, que sumen el 100% del presupuesto oficial y al menos uno (1) de los contratos relacionados en el anexo de la experiencia del pliego y presentados en el RUP debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial.*	Teniendo en cuenta a lo anterior solicitamos amablemente se modifique las condiciones de la experiencia así: ***A. Experiencia específica*** *"Los proponentes deberán aportar máximo 2 contratos cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto contractual, que sumen el 100% del presupuesto oficial y al menos uno (1) de los contratos relacionados en el anexo de la experiencia del pliego y presentados en el RUP debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial.* ***B. Experiencia general*** *"Los proponentes deberán aportar máximo dos (2) contratos cuyo objeto contractual debe estar relacionado con proyectos sociales dirigidos a la población vulnerable, que sumen el 100% del presupuesto oficial y al menos uno (1) de los contratos relacionados en el anexo de la experiencia del pliego y presentados en el RUP debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial.*	*establezca para el párrafo* ***A: como experiencia específica*** *y el párrafo* ***B. como experiencia general*** de esta manera se da claridad a los oferentes, y se modifique las condiciones así: ***A. Experiencia específica*** *"Los proponentes deberán aportar máximo 2 contratos cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto contractual, que sumen el 100% del presupuesto oficial y al menos uno (1) de los contratos relacionados en el anexo de la experiencia del pliego y presentados en el RUP debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial.* ***B. Experiencia general*** *"Los proponentes deberán aportar máximo dos (2) contratos cuyo objeto contractual debe estar relacionado con proyectos sociales dirigidos a la población vulnerable, que sumen el 100% del presupuesto oficial y al menos uno (1) de los contratos relacionados en el anexo de la experiencia del pliego y presentados en el RUP debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial.*	

Página: 4 de 10 | Palabras: 3.077 | Español (Colombia) | 80%

07:25 a.m. 18/08/2021

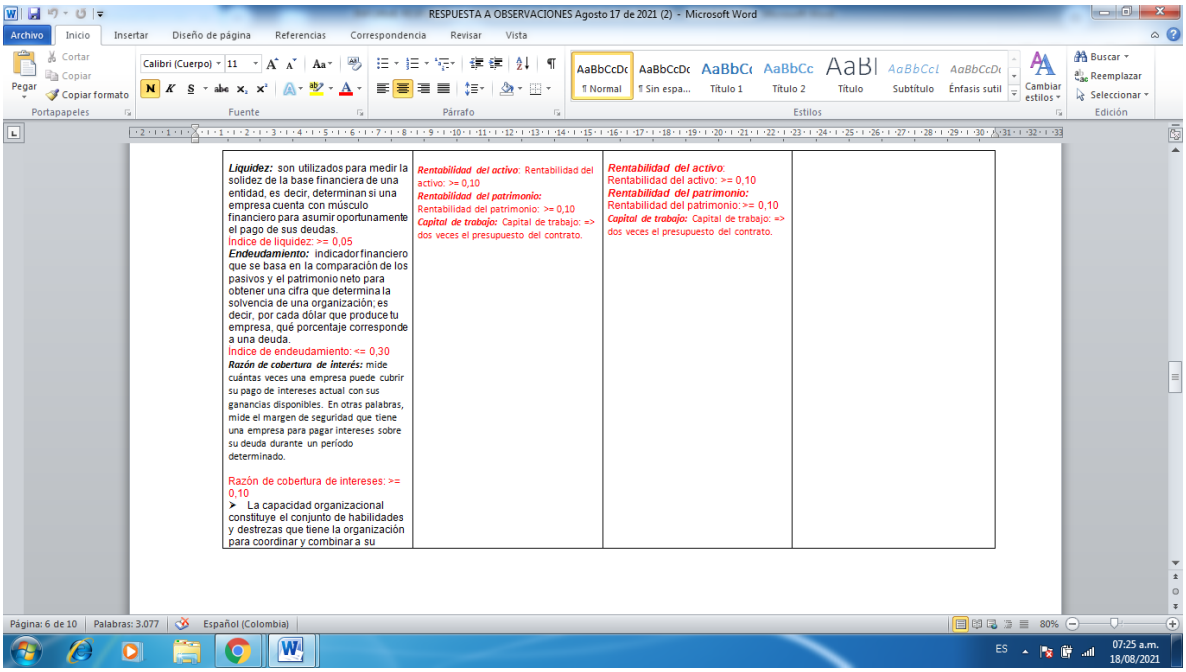


RESPUESTA A OBSERVACIONES Agosto 17 de 2021 (2) - Microsoft Word

OBSERVACION No. 3 Conforme al punto **21.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA** del Complemento al pliego de condiciones, donde expresa lo siguiente: Los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una entidad. Buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, solicitamos al equipo estructurador modificar los indicadores así: CAPACIDAD FINANCIERA INDICADOR / INDICE REQUERIDO Índice de liquidez (Activo corriente / pasivo corriente) / >=1,63 Índice de endeudamiento (Pasivo total / Activo total) / <=0,49 Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/Gastos de intereses) / >=4,5	***OBSERVACION No. 1*** punto **21.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA** del Complemento al pliego de condiciones, expresa lo siguiente: CAPACIDAD FINANCIERA INDICADOR / INDICE REQUERIDO Índice de liquidez (Activo corriente / pasivo corriente) / >=1,63 Índice de endeudamiento (Pasivo total / Activo total) / <=0,49 Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/Gastos de intereses) / >=4,5 Teniendo en cuenta lo anterior requerimos al equipo estructurador modificar los indicadores de la siguiente manera, con el fin de promover la pluralidad de oferentes. ***Liquidez:*** *Índice* de liquidez: >= 0,05 ***Endeudamiento:*** Índice de endeudamiento: <= 0,30 ***Razón de cobertura de interés:*** Razón de cobertura de intereses: >= 0,10 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INDICADOR / INDICE REQUERIDO Rentabilidad del activo (Utilidad operacional / activo total) / >=0,01 Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio / >=0,03 Capacidad de trabajo / <=100%	***OBSERVACION No. 3*** Punto **21.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA** del Complemento al pliego de condiciones, expresa lo siguiente: CAPACIDAD FINANCIERA INDICADOR / INDICE REQUERIDO Índice de liquidez (Activo corriente / pasivo corriente) / >=1,63 Índice de endeudamiento (Pasivo total / Activo total) / <=0,49 Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/Gastos de intereses) / >=4,5 Requerimos al equipo estructurador modificar los indicadores de la siguiente manera, con el fin de promover la pluralidad de oferentes. ***Liquidez:*** *Índice* de liquidez: >= 0,05 ***Endeudamiento:*** Índice de endeudamiento: <= 0,30 ***Razón de cobertura de interés:*** Razón de cobertura de intereses: >= 0,10 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INDICADOR / INDICE REQUERIDO Rentabilidad del activo (Utilidad operacional / activo total) / >=0,01 Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio / >=0,03 Capacidad de trabajo / <=100%	Respuesta Financiero dirigida a: FUNDUVA (Observación No. 3); GESPUCOL (Observación No. 1) y PROSDEFUT (Observación No. 3):

Página: 5 de 10 | Palabras: 3.077 | Español (Colombia) | 80%

07:25 a.m. 18/08/2021



RESPUESTA A OBSERVACIONES Agosto 17 de 2021 (2) - Microsoft Word

Liquidez: son utilizados para medir la solidez de la base financiera de una entidad, es decir, determinan si una empresa cuenta con músculo financiero para asumir oportunamente el pago de sus deudas. Índice de liquidez: >= 0,05 ***Endeudamiento:*** indicador financiero que se basa en la comparación de los pasivos y el patrimonio neto para obtener una cifra que determina la solvencia de una organización; es decir, por cada dólar que produce tu empresa, qué porcentaje corresponde a una deuda. Índice de endeudamiento: <= 0,30 ***Razón de cobertura de interés:*** mide cuántas veces una empresa puede cubrir su pago de intereses actual con sus ganancias disponibles. En otras palabras, mide el margen de seguridad que tiene una empresa para pagar intereses sobre su deuda durante un período determinado. Razón de cobertura de intereses: >= 0,10 ➢ La capacidad organizacional constituye el conjunto de habilidades y destrezas que tiene la organización para coordinar y combinar a su	***Rentabilidad del activo***: Rentabilidad del activo: >= 0,10 ***Rentabilidad del patrimonio:*** Rentabilidad del patrimonio: >= 0,10 ***Capital de trabajo:*** Capital de trabajo: => dos veces el presupuesto del contrato.	***Rentabilidad del activo***: Rentabilidad del activo: >= 0,10 ***Rentabilidad del patrimonio:*** Rentabilidad del patrimonio: >= 0,10 ***Capital de trabajo:*** Capital de trabajo: => dos veces el presupuesto del contrato.	

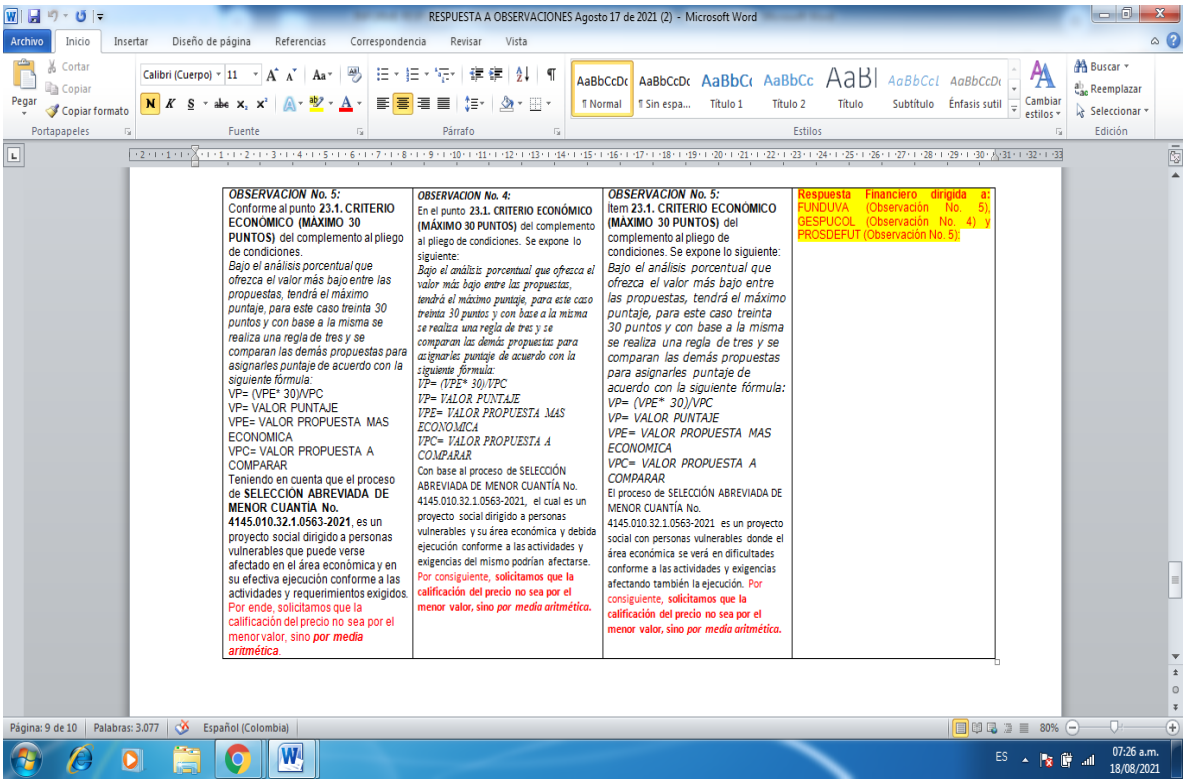
Página: 6 de 10 | Palabras: 3.077 | Español (Colombia) | 80%

07:25 a.m. 18/08/2021

interior recursos y capacidades internos y externos.  ***Rentabilidad del activo***: rentabilidad de una compañía sobre el total de sus activos, independientemente de la forma en que se financie el activo, se utiliza para valorar el grado de rendimiento que ha obtenido la gerencia de los activos bajo su control. Rentabilidad del activo: >= 0,10 ***Rentabilidad del patrimonio:*** ROE es uno de los indicadores financieros y de gestión principales para determinar la tasa de crecimiento de las ganancias de una compañía Rentabilidad del patrimonio: >= 0,10 ***Capital de trabajo:*** El capital de trabajo es un indicador financiero que se utiliza para determinar los recursos con que dispone una empresa para operar sin sobresaltos y de forma eficiente. Capital de trabajo: => dos veces el presupuesto del contrato.			

OBSERVACION No. 4: Conforme al punto **22.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO** del complemento al pliego de condiciones. Donde dice:  Solicitamos al equipo estructurador solicitar a los proponentes la presentación de 1 coordinador (Profesional en ciencias sociales o afines, administrador de empresas o ingeniero industrial) con *especialización en administración en salud* ya que este es un proceso directamente relacionado con el área de Salud.	***OBSERVACION No. 5:*** Punto **22.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** del complemento al pliego de condiciones. Donde dice:  Amablemente solicitamos al equipo estructurador requerir a los proponentes 1 coordinador (Profesional en ciencias sociales o afines *especialización en administración en salud*, administrador de empresas o ingeniero industrial) ya que es un proceso relacionado con el área de la Salud.	***OBSERVACION No. 4:*** Punto **22.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** del complemento al pliego de condiciones. Donde dice:  Solicitamos se requiera a los proponentes 1 coordinador (Profesional en ciencias sociales o afines *especialización en administración en salud*, administrador de empresas o ingeniero industrial) ya que es un proceso relacionado con el área de la Salud.	**Respuesta Equipo Técnico dirigida a:** FUNDUVA (Observación No. 4), GESPUCOL (Observación No. 5 y PROSDEFUT (Observación No. 4). Para la ejecución de este contrato y con el fin de no cerrar la participación, el Personal Mínimo Requerido, se deja como está definido en los Estudios Previos, por las siguientes razones. La sugerencia por parte de los tres (3) Oferentes para exigir que el Profesional en ciencias sociales o afines tenga "especialización en administración en salud", con el argumento de que "es un proceso relacionado con el área de la Salud", no es procedente pues los lineamientos a tener en cuenta desde el punto de vista sanitario, ambiental y social se darán por parte del Equipo Técnico de la Secretaría de Salud que lidera el proyecto; además se subirían los costos del proyecto. Adicionalmente, si la sugerencia fuese tan relevante, al administrador de empresas o ingeniero industrial, debiera exigírseles con esta especialización, lo cual no es sugerido por ninguno de los tres (3) Oferentes que hacen esta observación.

Se ha producido un error en la actualización
Haga clic aquí para obtener más detalles.



OBSERVACIÓN No. 5: Conforme al punto **23.1. CRITERIO ECONÓMICO (MÁXIMO 30 PUNTOS)** del complemento al pliego de condiciones. *Bajo el análisis porcentual que ofrezca el valor más bajo entre las propuestas, tendrá el máximo puntaje, para este caso treinta 30 puntos y con base a la misma se realiza una regla de tres y se comparan las demás propuestas para asignarles puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:* VP= (VPE* 30)/VPC VP= VALOR PUNTAJE VPE= VALOR PROPUESTA MAS ECONOMICA VPC= VALOR PROPUESTA A COMPARAR Teniendo en cuenta que el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4145.010.32.1.0563-2021**, es un proyecto social dirigido a personas vulnerables que puede verse afectado en el área económica y en su efectiva ejecución conforme a las actividades y requerimientos exigidos. Por ende, solicitamos que la calificación del precio no sea por el menor valor, sino ***por media aritmética***.	***OBSERVACION No. 4:*** En el punto **23.1. CRITERIO ECONÓMICO (MÁXIMO 30 PUNTOS)** del complemento al pliego de condiciones. Se expone lo siguiente: *Bajo el análisis porcentual que ofrezca el valor más bajo entre las propuestas, tendrá el máximo puntaje, para este caso treinta 30 puntos y con base a la misma se realiza una regla de tres y se comparan las demás propuestas para asignarles puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula: VP= (VPE* 30)/VPC VP= VALOR PUNTAJE VPE= VALOR PROPUESTA MÁS ECONOMICA VPC= VALOR PROPUESTA A COMPARAR* Con base al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4145.010.32.1.0563-2021, el cual es un proyecto social dirigido a personas vulnerables y su área económica y debida ejecución conforme a las actividades y exigencias del mismo podrían afectarse. Por consiguiente, **solicitamos que la calificación del precio no sea por el menor valor, sino *por media aritmética*.**	***OBSERVACIÓN No. 5:*** Ítem **23.1. CRITERIO ECONÓMICO (MÁXIMO 30 PUNTOS)** del complemento al pliego de condiciones. Se expone lo siguiente: *Bajo el análisis porcentual que ofrezca el valor más bajo entre las propuestas, tendrá el máximo puntaje, para este caso treinta 30 puntos y con base a la misma se realiza una regla de tres y se comparan las demás propuestas para asignarles puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula: VP= (VPE* 30)/VPC VP= VALOR PUNTAJE VPE= VALOR PROPUESTA MAS ECONOMICA VPC= VALOR PROPUESTA A COMPARAR* El proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4145.010.32.1.0563-2021 es un proyecto social con personas vulnerables donde el área económica se verá en dificultades conforme a las actividades y exigencias afectando también la ejecución. Por consiguiente, **solicitamos que la calificación del precio no sea por el menor valor, sino *por media aritmética*.**	**Respuesta Financiero dirigida a:** FUNDUVA (Observación No. 5); GESPUCOL (Observación No. 4) y PROSDEFUT (Observación No. 5);

La contratista aporto a dar las respuestas:

Observación 1:

Para la ejecución de este contrato y con el fin de no cerrar la participación, las Condiciones de Experiencia, se dejan como están definidas en los Estudios Previos por parte del Equipo Estructurador.

Los doce (12) códigos propuestos por los tres (3) Oferentes, indican que los tres (3) han ejecutado el mismo tipo de contratos, pero es importante que se verifique, que apliquen por lo menos a dos (2) de los códigos del clasificador de bienes y servicios, establecidos en los Estudios Previos, los cuales han sido seleccionados con el Equipo Estructurador; es de anotar que estos dos (2) códigos pueden ser dos (2) contratos diferentes.

Observación 2:

Para la ejecución de este contrato, las Condiciones de Experiencia, se dejan como están definidas en los Estudios Previos por parte del Equipo Estructurador, con el fin de no cerrar la participación y conocer la experiencia de los oferentes a través de los diferentes contratos que presenten, relacionados con el objeto del contrato y con proyectos dirigidos a la comunidad.

Es de anotar, que los contratos que presenten darán cuenta de la experiencia desarrollada y el Equipo Evaluador tendrá más elementos para la evaluación; cerrar a máximo dos (2) contratos como lo proponen los tres (3) Oferentes limitaría esta posibilidad.

Observación 3:

A cargo del grupo financiero.

Observación 4:

Para la ejecución de este contrato y con el fin de no cerrar la participación, el Personal Mínimo Requerido, se deja como está definido en los Estudios Previos, por las siguientes razones.

La sugerencia por parte de los tres (3) Oferentes para exigir que el Profesional en ciencias sociales o afines tenga “especialización en administración en salud”, con el argumento de que “es un proceso relacionado con el área de la Salud”, no es procedente pues los lineamientos a tener en cuenta desde el punto de vista sanitario, ambiental y social se darán por parte del Equipo Técnico de la Secretaría de Salud que lidera el proyecto; además se subirían los costos del proyecto.

Adicionalmente, si la sugerencia fuese tan relevante, al administrador de empresas o ingeniero industrial, debiera exigírseles con esta especialización, lo cual no es sugerido por ninguno de los tres (3) Oferentes que hacen esta observación.

Observación 5:

A cargo del grupo financiero.



Rocio Rojas Cifuentes

Contratista SSPM

Realizado por: Rocio Rojas Cifuentes-Contratista Sspm

Revisado por: Gloria A Lozano Chavez